La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga y su partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 76

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1159/07 seguidos ante este Juzgado a instancias del Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), representado por el Procurador Sr. López Armada y asistido por el Letrado Sr. Martín Delgado, contra don Albert Johan Holsters, declarado en situación de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Armada en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto) contra don Albert Johan Holsters, declarado en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la parte actora la cantidad total de nueve mil doscientos sesenta y seis euros con nueve céntimos (9.266,09 euros) derivada de las operaciones especificadas en el Fundamento de Derecho I de la presente Sentencia, más los intereses pactados correspondientes en cada una de dichas operaciones y por la cantidad referida a cada operación a contar desde la última liquidación efectuada que lo fue en todas ellas el día 17.10.06; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Albert Johan Holsters, extiendo y firmo la presente en Málaga, a treinta de marzo de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de Autos núm. 697/2006.

Procedimiento: Cantidad 697/2006. Negociado: AM.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: Don Antonio Ortega Márquez. Contra: Gipasur Construcciones, S.L.

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 697/2006, a instancia de la parte actora don Antonio Ortega Márquez contra Gipasur Construcciones, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 25.3.09 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Ortega Márquez, contra la entidad demandada Gipasur Construcciones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a don Antonio Ortega Márquez la cantidad de 1.990,36 euros, en concepto de principal, mas el 10% de la cantidad de 1.184,21 €, en concepto de intereses por mora.

Se absuelve al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gipasur Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a treinta de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.